



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
~~DR. JUAN MONTALVO MONTAÑO~~  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Escritura No. 2014-17-01-42-P

*La Loren Bermúdez*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLO,

GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA  
CANTÓN QUITO



42



*Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*

NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S 234 y Av. Interoceánica  
2do Piso - Teléfonos: 2370 094 - 6019 691  
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Escritura No. 2014-17-01-42-P

*María Lorena Bermúdez*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

4 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
5 PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

6 **QUE OTORGA**

7 **OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,**

8 **RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT,**

9 **GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,**

10 **MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA Y**

11 **GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**

12 **REPRESENTADOS POR**

13 **CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN**

14 **A FAVOR DE**

15 **GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS,**

16 **LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y**

17 **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ**

18 **CUANTÍA: USD 400.00**

19 **Dí 2 Copias**

20 **jfn**

21 En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos (22) de abril del año dos mil  
23 catorce, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA  
24 CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte,  
25 el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, en calidad de apoderado de los  
26 cónyuges, OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN y RINA EUGENIA  
27 GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de estado civil casados entre sí; de los  
28 cónyuges GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN y MARIA CARMITA



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 ANDRADE SEGARRA, de estado civil casados entre sí; y de la señorita  
2 GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ, de estado civil soltera, según  
3 se desprende de los poderes que se agregan como habilitantes, a quien en adelante  
4 y para efectos del presente contrato se le denominará "CEDENTE"; y, por otra  
5 parte, los señores GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS, de estado civil  
6 casado, LUIS ANIBAL HERNANDEZ, de estado civil divorciado, y MARIA  
7 ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ, de estado civil soltera, por sus propios y  
8 personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se  
9 les denominará "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y el cantón  
11 Ibarra, respectivamente, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a  
12 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía  
13 cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas  
14 debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente  
15 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan  
16 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de  
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene la cesión  
18 y transferencia de participaciones que se realiza en la compañía PETREOS DEL  
19 NORTE IMBAPETREOS CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 COMPARECIENTES.- Por una parte, el señor Carlos Arturo Salazar Albán, en  
21 calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique Salazar Albán y  
22 Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, y, de los cónyuges Galo Eduardo Salazar  
23 Albán y María Carmita Andrade Segarra, y, de la señorita Geovanna Carolina  
24 Salazar Martínez, según se desprende de las copias certificadas de los poderes que  
25 se acompaña, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, en calidad de  
26 CESIONARIOS, los señores Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Anibal  
27 Hernández y señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez. Los comparecientes son  
28 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito y el cantón

Juan Montalvo No. 5 234 y Av. Interoceánica 2do. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito

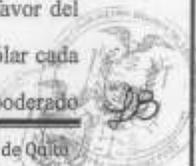
jo

1  
5  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 un  
Ju



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Ibarra, respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-  
2 PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía PETREOS DEL NORTE  
3 IMBAPETREOS CIA LTDA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada  
4 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso  
5 Cueva, el veinte y dos de febrero de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil  
6 del Cantón Ibarra el veinte de abril del mismo año. b) En la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE  
8 IMBAPETREOS CIA LTDA celebrada el veinte y cuatro de enero de dos mil  
9 catorce, se resolvió autorizar al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la  
10 totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor  
11 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la  
12 totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
13 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
14 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
15 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita  
16 Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones  
17 de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.  
18 CLÁUSULA SEGUNDA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
19 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Arturo Salazar  
20 Albán, en calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique  
21 Salazar Albán y Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, cede y transfiere la  
22 totalidad de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del  
23 señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y, como apoderado especial de los cónyuges  
24 Galo Eduardo Salazar Albán y María Carmita Andrade Segarra cede y transfiere la  
25 totalidad de ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
26 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
27 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
28 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez, y, como apoderado





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 especial de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez cede y transfiere la  
2 totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita  
3 María Elizabeth De la Rosa Pérez. CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO.- El precio  
4 de las participaciones objeto de esta escritura, es de CUATROCIENTOS  
5 DÓLARES (US\$400,00) que los cesionarios pagan al cedente a la suscripción de esta  
6 escritura, de acuerdo a la proporción que cada uno adquiere en el capital social de la  
7 compañía y que éste declara recibirlo a su entera satisfacción sin lugar a reclamo  
8 alguno por este concepto. CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los señores  
9 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Aníbal Hernández y la señorita María  
10 Elizabeth De la Rosa Pérez, aceptan la cesión y transferencia hechas a su favor  
11 mediante la presente escritura. CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE  
12 INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- En virtud de la cesión de participaciones que se  
13 realiza en esta escritura, el capital social de la compañía quedará integrado de la  
14 siguiente manera:

NOMBRE	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS	200	200	50
LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ	180	180	45
MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ	20	20	5
TOTAL	400	400	100

15 CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como  
16 documentos habilitantes a la presente Escritura: Copias certificadas de las escrituras  
17 de poder especial otorgadas a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán; Copia  
18 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 compañía celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil catorce; Certificación  
2 conferida por el Gerente General para la cesión y transferencia de participaciones.  
3 CLÁUSULA SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- El señor Notario Vigésimo Cuarto del  
4 cantón Quito sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la Escritura  
5 Pública de Constitución, celebrada en la fecha indicada en los antecedentes de esta  
6 Escritura, para luego proceder a la inscripción en el Registro Mercantil. La señora  
7 Notaria agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura.”.-  
8 HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Jaime Martínez, con matrícula  
9 profesional dos mil novecientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha,  
10 la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.  
11 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con  
12 todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento  
13 íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su  
14 contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de  
15 todo lo cual doy fe.-

16   
17 CARLOS ARTURO SALAZAR  
18 C.C. 0600769087



19   
20 GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS  
21 C.C. 1001785094

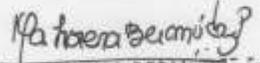


22   
23 LUIS ANIBAL HERNANDEZ  
24 C.C. 1702093468



25   
26 MARIA ELIZABETH DE LA CRUZ PEREZ  
27 C.C. 170722822-S



  
DRA. M.A. LORENA BERMÚDEZ POZO,  
NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO



mo  
aras  
opia  
le la  
nito

30

## CERTIFICACIÓN

Carlos Arturo Salazar Albán, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., por el presente documento certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que tuvo lugar el día 24 de enero de 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Oviedo 7-39 y Bolívar, Edificio Mutualista Imbabura, oficina N° 603, de la ciudad de Ibarra, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones de la compañía de la siguiente manera: al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Abril del 2014.

  
Carlos Arturo Salazar Albán  
GERENTE GENERAL



ACTA Nº 15

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra a los veinticuatro días del mes de Enero de 2014, siendo las 18h00, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. , en el domicilio de la matriz ubicado en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, edificio Mutualista Imbabura, oficina No. 603, 6to piso, previamente convocadas para el efecto por el Gerente General de la misma, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía en lo pertinente.

Preside la referida junta el señor Oscar Enrique Salazar Albán, en su condición de Presidente, quien declara instalada previa la formulación de la lista de socios asistentes, con la certificación del secretario, en la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION %
SR. OSCAR SALAZAR ALBAN	200	50
DR. GALO SALAZAR ALBAN	192	48
SRTA. GEOVANNA SALAZAR M.	8	2
TOTAL	400	100

Con el quórum legal establecido contando con el ciento por ciento de la asistencia y con la presencia del Señor Carlos Salazar Albán Gerente General de la compañía, quien hace las veces de secretario de la Junta, el señor presidente dispone a secretaria la lectura del orden del día, la misma que da cumplimiento a lo requerido informando que se han cumplido con todos requisitos formales de la convocatoria.

El orden del día es conocer y tratar sobre los siguientes puntos.

- 1) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
- 2) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.



- 3) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 1 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Oscar Enrique Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.

Ante esta petición, presentada por el socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**UNO.-** Aceptar la petición presentada por el señor Oscar Enrique Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y que equivalen a 200 participaciones de 1 dólar cada una.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 2 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Galo Eduardo Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas y transferidas en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ante esta petición, presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**DOS.-** Aceptar la petición presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 3 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ante esta petición, presentada por la socia señor Geovanna Carolina Salazar Martínez, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**TRES**- Aceptar la petición presentada por la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez y autorizar para que ceda y transfiera todas las participaciones que le corresponden en la compañía, a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez, las mismas que equivalen a 8 participaciones de 1 dólar cada una.

En virtud de estas cesiones de participaciones, el capital social de la compañía estará integrado de la siguiente manera:

CEDULA	NOMBRE	No. Participaciones	CAPITAL	%
100178509-4	GALO EDUARDO HIDLAGO VALLEJOS	200	200	50
170208346-8	LUIS ANIBAL HERNANDEZ	180	180	45
170722822-5	MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ	20	20	5
	<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión, siendo las 20h00.

Para constancia y por ser legal, firman la presente acta, los miembros de la Junta Universal de Socios.

  
060100426-5  
Oscar Enrique Salazar Albán  
PRESIDENTE

  
Geovanna Salazar Martínez  
SOCIA

  
22 ABR 2014  
Quito o ...  
NACION: CIBRICO y doy fe que es ...  
DOCUMENTO que consta en ...  
ORIGINAL que consta en ...  
M. M. ...  
NOT. ...  
Galo Eduardo Salazar Albán  
Gerente General  
SECRETARIO DE LA JUNTA

## CONVOCATORIA

Sr.

Oscar Salazar Albán

**PRESIDENTE DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

**GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**



18-I-2014

## CONVOCATORIA

Srta.

Geovanna Salazar Martínez

SOCIA DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014

  
Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.



## CONVOCATORIA

Sr.

Galo Eduardo Salazar Albán

SOCIO DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

RECIBIDO  
P.D.

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

ESCRITURA No. 2014-06-01-04-P-002133

( Di 2 copias )

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGAN: GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN  
MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA  
GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**



**A FAVOR DE: CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN  
CUANTÍA INDETERMINADA**

11 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,  
12 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis de febrero del año  
13 dos mil catorce ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaría  
14 Pública Cuarta de este cantón, comparecen los señores, Galo Eduardo  
15 Salazar Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de  
16 estado civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil  
17 soltera, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
18 edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba,  
19 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de  
20 votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libres  
21 y voluntariamente, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes  
22 de conocerle doy fe, y dicen, Que se eleve a escritura pública, la minuta que  
23 me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice. Señora Notaría: En  
24 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
25 Poder Especial, que se detallan en las cláusulas que a continuación se  
26 describen: **Primera.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la  
27 presente escritura de Poder Especial, los señores: Galo Eduardo Salazar  
28 Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de estado  
29 civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil soltera,  
30 con suficiente capacidad legal, confieren Poder Especial amplio y suficiente

88

2014, 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TEL. 0995244504  
EQUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán, portador de la cédulas de  
2 ciudadanía numero cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho guion siete  
3 (060076908-7), para que, a nuestros nombres y representación intervenga en  
4 los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus  
5 participaciones en la COMPAÑIA PETREOS DEL NORTE  
6 IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar  
7 todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento,  
8 trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de  
9 gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados,  
10 Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura,  
11 constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de  
12 Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero  
del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito  
Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos  
además las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del  
Código de Procedimiento Civil, y licenciamos al señor Ingeniero Carlos  
17 Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un  
18 profesional en derecho, para que este a su vez proteja los intereses de los  
19 poderdantes, en fin para que realice cuanto tramite sea necesario ante  
20 instituciones publicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel  
21 cumplimiento es este encargo. El mandatario queda investido de todas las  
22 facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona  
23 alguna pueda alegar falta o insuficiencia del Poder en el cumplimiento del  
24 mandato establecido. Usted Señor Notario se servirá; agregar las demás  
25 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de actos. Firma  
26 Abogado Alonso Moreno Albán, matricula número cero seis-dos mil trece-  
27 treinta y siete del Foro de Abogados de Chimborazo. Para la celebración de  
28 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
29 Ley Notarial y leída que fue a los compareciente por mi la Notaria se

*JB*

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504

notaria4riobamba@hotmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO<sup>3</sup>**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporadas en el protocolo  
2 de esta Notaria. De todo lo que doy fe.



3  
4  
5    
6 Galo Eduardo Salazar Alban  
7 C. C. No.- 0600924886-4  
8 Votación: 038-0084

9  
10    
11  
12 María Carmita Andrade Segarra  
13 C. C. No.- 060178618-9  
14 Votación: 003-0177

15  
16  
17    
18 Geovanna Carolina Salazar Martínez  
19 C. C. No.- 060269346-7  
20 Votación: 064-0248

21  
22  
23   
24 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo  
25 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA  
26 CLAVE: Poder Especial 2014  
27 RAZÓN: FACTURA No.003760



28  
29  
30  
DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

 Notaria Cuarta Riobamba

CITIZENSHIP CARD

060092486

SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO

CHIMBORAZO / TUMBACAJA / 17878501

28 OCTUBRE 1975

X2 0418 0134 AM

CHIMBORAZO / TUMBACAJA / LEONARDO LEONARDO



CUARTO DE IDENTIFICACION

049434210

CASADO MARIA CAMILLA MERINO SERRANO

SIRENIO MEDICO

ENRIQUE SALAZAR

ESTRELLA ALBA

10/10/2015

16/11/2015

REN 2033221



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

038

038-0084

0600924864

NUMERO DE IDENTIFICACION

CESILLA

SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

ROBANDA

CANTON

CIRCUITO PUNTA

MALDONADO

3

3

ZONA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**064** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 23-JUN-2014

064-0248 0602693467  
WOMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
SALAZAR MARTINEZ GIOVANNA  
CAROLINA

CHEMORAZO	ORGANIZACIÓN	1
PROVINCIA	LEZARBURU	1
CANTÓN	PAROQUIA	1

13 JUN 2014  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 060128618-2  
 ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA  
 NACIDA EN RIOSAMBA 7/12/1962  
 7 DE SEPTIEMBRE 1962  
 C.E. 1. 0355 01507 2 F  
 RIOSAMBA RIOSAMBA  
 1962



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E13341232E  
 CASADO SR. D. EDUARDO SAMAZAR R. PAN  
 SUPERIOR INE GESTIO/GEREN/1194  
 CESAR ANDRADE  
 GUARDA SEGARRA  
 RIDEANNA 19/06/2009  
 19/06/2009  
 REN 1467094

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
**003** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014  
**003-0177** 0601788189  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA  
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA VELASCO  
 RIOSAMBA PARROQUIA 9  
 CANTON 2304  
 (PRESIDENTE DE LA JUNTA)





SEÑOR NOTARIO:-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Concurren voluntariamente a otorgar la presente escritura los señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA y GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, todos, por sus propios derechos. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:- PODER ESPECIAL:- Señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; con cédula de ciudadanía No. 060092484, de profesión Médico, de estado civil casado; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 060178618-9, de profesión Ingeniera en Gestión Gerencial, casada; y, GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, cédula de ciudadanía No. 060269346-7, estudiante, de estado civil soltera, confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en Derecho se requiere y sin presión de ninguna naturaleza, a favor del Ingeniero, señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBÁN, portador de la cédula de ciudadanía No. 0600769087, para que, a nuestro nombre y representación Intervenga en el siguiente acto y contrato: ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑIA "PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA", cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, constituida por Escritura Pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, con fecha veinte y dos de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos, además, las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil; y, licenciamos al señor Ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para, en caso necesario, delegue este poder a un profesional del Derecho, para que este a su vez, proteja los intereses del poderdante; en fin, para que realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo. El Mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del mandado establecido.

Usted señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de este poder especial.

  
Abg. Alonso Moreno Albán  
Matr. 06-2013-37  
FÓRO DE ABOGADOS.

Alonso Moreno Albán, ABOGADO

Teléfono: 0967 705 231



**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta <sup>2<sup>a</sup></sup> copia debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, veinte y seis de febrero del año dos mil catorce.-

  
Doctora María Isabel Mancheno

**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA**



*JB*



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-44-P-0000789

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT

A FAVOR DE

CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN

CUANTIA. INDETERMINADA

Di, 2 Copias

M.O.Z

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctora URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con cédula de ciudadanía cero seis cero uno cero cero cuatro siete seis cinco, y cero seis cero cero siete seis cinco siete siete cero, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder



obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal y dicen que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento de Poder Especial, los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: OBJETO DE PODER.-** Los señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT confieren poder especial amplio y suficiente a favor de su hermano el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho siete para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS, COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva; por lo tanto, otorgo además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, al señor ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un profesional en

JP



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 para que esta su vez proteja los intereses del poderdante, en fin para  
 realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas,



personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo.  
 mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este  
 encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta o insuficiencia del  
 Poder en el cumplimiento del mandato establecido. Usted Señora Notaria se  
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
 clase de actos. **HASTA AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a escritura  
 pública, con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el abogado  
 Alonso Moreno Albán, matrícula número cero seis-dos mil trece -treinta y siete  
 del Foro de Abogados de Chimborazo. Para el otorgamiento de la presente  
 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso  
 requiere y leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su  
 contenido y para constancia firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Alonso Moreno Albán*  
 0601004765

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.  
 C.C. 0601004765  
 C.V. 074-0207

*Rina Eugenia Giannina Botta Cristello*  
 RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLO  
 C.C. 0600765770  
 C.V. 012-0088

*Ursula I. Sola Coello*

DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CATEGORIA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR ALBAN  
OSCAR ENRIQUE  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
CHONORAZO  
PICHINCHA  
05/03/1974  
FECHA DE EMISION 05/11/14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
NINA EUGENIA  
BOTTA

0601004765

PROFESION  
SUPERIOR  
INDUSTRIAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
SALAZAR ALBAN ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CESOR  
ALBAN BERTA CECILIE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-07-22  
FECHA DE CADUCACION  
2021-07-22

8384012242



*[Handwritten signature]*  
0601004765



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
074  
074 - 0207 0601004765  
NUMERO DE CERTIFICADO CENEA  
SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE  
PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 8  
PROVINCIA QUITO COMOCOTO 9  
CANTON INTROPICIA ZONA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEFEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN . . . / . . . / . . .  
QUITO . . . 14-03-2014  
*[Handwritten signature]*  
Dra. Ursula I. Solís Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

*[Handwritten mark]*

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
E433344224  
OSCAR ENRIQUE SALAZAR  
QUEHACER. DOMESTICOS  
CANTON QUITO  
18/05/2009  
18/05/2021

REM 1242006



CIUDADANIA 060076577-9  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA GIANNINA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU  
02 OCTUBRE 1957  
002- 0517 01547 F  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIARZABURU 1957



*Pena d' Salazar*

*Pena d' Salazar*

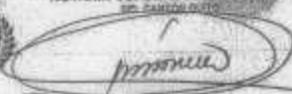
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
012  
CRISTIFICADO DE VISTA 61589  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
012-0088 0600765770  
NOMBRE DE CERTIFICADO SEÑALA  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA  
GIANNINA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN #  
QUITO CONDOTO #  
CANTÓN SERROCIA # ZONA  
*Ursula Solá Coello*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1. HOJA UN. V. G.  
Quito a 24. 03. 2014  
*Ursula Solá Coello*  
Dra. Ursula J. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, a favor de CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticuatro de marzo del dos mil catorce.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



JB





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

023-0254-170722822-5

CELESTINA  
 CIUDADANA  
 ANTECEDENTES: FAMILIAR DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH  
 URBANOS: NA, VENTURA  
 PROVINCIA: QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-01-24  
 NITEL: 001118-DATOWMANA  
 5000  
 TITULO CIVIL: SOLTERA




DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 COMPLEJO PARTICULAR

ANTENEDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA ROSA CESAR AUGUSTO  
 ANTECEDENTES Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ MARIA AMERICA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SAARA 2013-10-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 11-ABR-2014

023-0254 1707228225  
 NOMBRE DE CERTIFICADO: CELESTINA  
 DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH

PROVINCIA: QUITO  
 DISTRICCIÓN: SAN FRANCISCO  
 CANTÓN: FRANCISCO DE VIAL  
 LEY ORIGINALE DE LA JUNTA



*Celestina De La Rosa P.*  
 170722822-5

Quito a **11 ABR 2014** .....  
 FICHA: CERTIFICO y soy lo que se  
 documento que emite en el P.E.E. LCP-1  
 DEL ORIGINAL que a sabido se devolvió  
 PATRICIA ESPINOSA  
 DIR. NTA. COM. SECCIONALES P.O.C.




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIZARRA

CIUDADANIA: 060076908-7

SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUFI  
 24 ABRIL 1950  
 01:01:03:00471: M  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABUFI 1950



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3344VMA2

SOLTERO  
 SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS ENRIQUE SALAZAR  
 BERTA CELESTIA ALBANI  
 TARRA 09/04/2011  
 09/05/2023  
 REN 4006583



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063  
 063-0277 0600769087  
 NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO

SEABURA  
 PROVINCIA  
 SEABURA  
 CARTÓN

ORGANIZACIÓN  
 SEABURA  
 VARIACIONES  
 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

CC 0600769087

22 ABR 2014

Quito a .....  
 FAVOR CERTIFICADO y soy le sur  
 documento que aparece en PRE CPEL  
 DEL ORIGINAL que exhibido se otorga  
 DRA. M. J. GONZALEZ  
 NOTARIA 27



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y OTROS, a favor de LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y OTRA.- Firmada y sellada en diez y nueve fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Ma. Lorena Bermúdez*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



# Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 1209

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001785094	HIDALGO VALLEJOS GALO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1702083468	HERNANDEZ LUIS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1707228225	DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
0600924864	SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
0601004765	SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
0802693467	SALAZAR MARTINEZ GEOVANNA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 016759

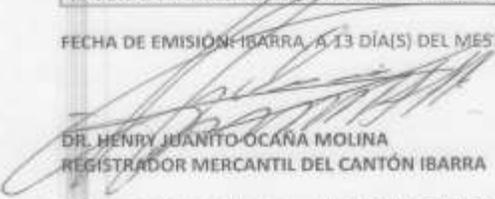
Capital	Valor
Cuantía	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 118 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, SERÁ INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2011

  
DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
~~DR. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO~~  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Escritura No. 2014-17-01-42-P

*Ma. Lorena Bermúdez*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLO,

GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA  
CANTÓN QUITO



42



*Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*

NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S 234 y Av. Interoceánica  
2do Piso - Teléfonos: 2370 094 - 6019 691  
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Escritura No. 2014-17-01-42-P

*María Lorena Bermúdez*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

4 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
5 PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

6 **QUE OTORGA**

7 **OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,**

8 **RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT,**

9 **GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,**

10 **MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA Y**

11 **GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**

12 **REPRESENTADOS POR**

13 **CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN**

14 **A FAVOR DE**

15 **GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS,**

16 **LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y**

17 **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ**

18 **CUANTÍA: USD 400.00**

19 **Dí 2 Copias**

20 **jfn**

21 En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos (22) de abril del año dos mil  
23 catorce, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA  
24 CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte,  
25 el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, en calidad de apoderado de los  
26 cónyuges, OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN y RINA EUGENIA  
27 GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de estado civil casados entre sí; de los  
28 cónyuges GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN y MARIA CARMITA

Juan Montalvo No. S 234 y Av. Interoceánica 2da. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 ANDRADE SEGARRA, de estado civil casados entre sí; y de la señorita  
2 GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ, de estado civil soltera, según  
3 se desprende de los poderes que se agregan como habilitantes, a quien en adelante  
4 y para efectos del presente contrato se le denominará "CEDENTE"; y, por otra  
5 parte, los señores GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS, de estado civil  
6 casado, LUIS ANIBAL HERNANDEZ, de estado civil divorciado, y MARIA  
7 ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ, de estado civil soltera, por sus propios y  
8 personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se  
9 les denominará "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y el cantón  
11 Ibarra, respectivamente, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a  
12 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía  
13 cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas  
14 debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente  
15 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan  
16 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de  
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene la cesión  
18 y transferencia de participaciones que se realiza en la compañía PETREOS DEL  
19 NORTE IMBAPETREOS CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 COMPARECIENTES.- Por una parte, el señor Carlos Arturo Salazar Albán, en  
21 calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique Salazar Albán y  
22 Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, y, de los cónyuges Galo Eduardo Salazar  
23 Albán y María Carmita Andrade Segarra, y, de la señorita Geovanna Carolina  
24 Salazar Martínez, según se desprende de las copias certificadas de los poderes que  
25 se acompaña, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, en calidad de  
26 CESIONARIOS, los señores Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Anibal  
27 Hernández y señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez. Los comparecientes son  
28 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito y el cantón

Juan Montalvo No. 5 234 y Av. Interoceánica 2do. Piso, Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito

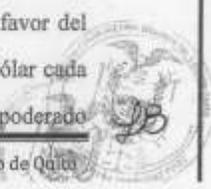
jo

1  
5  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 un  
Ju



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Ibarra, respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-  
2 PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía PETREOS DEL NORTE  
3 IMBAPETREOS CIA LTDA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada  
4 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso  
5 Cueva, el veinte y dos de febrero de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil  
6 del Cantón Ibarra el veinte de abril del mismo año. b) En la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE  
8 IMBAPETREOS CIA LTDA celebrada el veinte y cuatro de enero de dos mil  
9 catorce, se resolvió autorizar al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la  
10 totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor  
11 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la  
12 totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
13 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
14 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
15 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita  
16 Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones  
17 de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.  
18 CLÁUSULA SEGUNDA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
19 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Arturo Salazar  
20 Albán, en calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique  
21 Salazar Albán y Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, cede y transfiere la  
22 totalidad de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del  
23 señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y, como apoderado especial de los cónyuges  
24 Galo Eduardo Salazar Albán y María Carmita Andrade Segarra cede y transfiere la  
25 totalidad de ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
26 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
27 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
28 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez, y, como apoderado





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 especial de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez cede y transfiere la  
2 totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita  
3 María Elizabeth De la Rosa Pérez. CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO.- El precio  
4 de las participaciones objeto de esta escritura, es de CUATROCIENTOS  
5 DÓLARES (US\$400,00) que los cesionarios pagan al cedente a la suscripción de esta  
6 escritura, de acuerdo a la proporción que cada uno adquiere en el capital social de la  
7 compañía y que éste declara recibirlo a su entera satisfacción sin lugar a reclamo  
8 alguno por este concepto. CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los señores  
9 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Aníbal Hernández y la señorita María  
10 Elizabeth De la Rosa Pérez, aceptan la cesión y transferencia hechas a su favor  
11 mediante la presente escritura. CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE  
12 INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- En virtud de la cesión de participaciones que se  
13 realiza en esta escritura, el capital social de la compañía quedará integrado de la  
14 siguiente manera:

NOMBRE	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS	200	200	50
LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ	180	180	45
MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ	20	20	5
TOTAL	400	400	100

15 CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como  
16 documentos habilitantes a la presente Escritura: Copias certificadas de las escrituras  
17 de poder especial otorgadas a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán; Copia  
18 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la

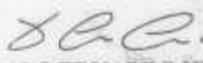


**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 compañía celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil catorce; Certificación  
2 conferida por el Gerente General para la cesión y transferencia de participaciones.  
3 CLÁUSULA SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- El señor Notario Vigésimo Cuarto del  
4 cantón Quito sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la Escritura  
5 Pública de Constitución, celebrada en la fecha indicada en los antecedentes de esta  
6 Escritura, para luego proceder a la inscripción en el Registro Mercantil. La señora  
7 Notaria agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura.”.-  
8 HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Jaime Martínez, con matrícula  
9 profesional dos mil novecientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha,  
10 la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.  
11 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con  
12 todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento  
13 íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su  
14 contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de  
15 todo lo cual doy fe.-

16   
17 CARLOS ARTURO SALAZAR

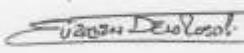
18 C.C. 0600769087

19   
20 GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS

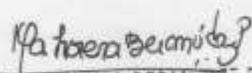
21 C.C. 1001785094

22   
23 LUIS ANIBAL HERNANDEZ

24 C.C. 1702093468

25   
26 MARIA ELIZABETH DE LUISA PEREZ

27 C.C. 170722822-S

  
DRA. M.A. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO



mo  
aras  
opia  
le la  
nito

30

## CERTIFICACIÓN

Carlos Arturo Salazar Albán, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., por el presente documento certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que tuvo lugar el día 24 de enero de 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Oviedo 7-39 y Bolívar, Edificio Mutualista Imbabura, oficina N° 603, de la ciudad de Ibarra, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones de la compañía de la siguiente manera: al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Abril del 2014.

  
Carlos Arturo Salazar Albán  
GERENTE GENERAL



ACTA Nº 15

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra a los veinticuatro días del mes de Enero de 2014, siendo las 18h00, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. , en el domicilio de la matriz ubicado en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, edificio Mutualista Imbabura, oficina No. 603, 6to piso, previamente convocadas para el efecto por el Gerente General de la misma, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía en lo pertinente.

Preside la referida junta el señor Oscar Enrique Salazar Albán, en su condición de Presidente, quien declara instalada previa la formulación de la lista de socios asistentes, con la certificación del secretario, en la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION %
SR. OSCAR SALAZAR ALBAN	200	50
DR. GALO SALAZAR ALBAN	192	48
SRTA. GEOVANNA SALAZAR M.	8	2
TOTAL	400	100

Con el quórum legal establecido contando con el ciento por ciento de la asistencia y con la presencia del Señor Carlos Salazar Albán Gerente General de la compañía, quien hace las veces de secretario de la Junta, el señor presidente dispone a secretaria la lectura del orden del día, la misma que da cumplimiento a lo requerido informando que se han cumplido con todos requisitos formales de la convocatoria.

El orden del día es conocer y tratar sobre los siguientes puntos.

- 1) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
- 2) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.



- 3) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 1 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Oscar Enrique Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.

Ante esta petición, presentada por el socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**UNO.-** Aceptar la petición presentada por el señor Oscar Enrique Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y que equivalen a 200 participaciones de 1 dólar cada una.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 2 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Galo Eduardo Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas y transferidas en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ante esta petición, presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**DOS.-** Aceptar la petición presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 3 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ante esta petición, presentada por la socia señor Geovanna Carolina Salazar Martínez, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**TRES**- Aceptar la petición presentada por la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez y autorizar para que ceda y transfiera todas las participaciones que le corresponden en la compañía, a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez, las mismas que equivalen a 8 participaciones de 1 dólar cada una.

En virtud de estas cesiones de participaciones, el capital social de la compañía estará integrado de la siguiente manera:

CEDULA	NOMBRE	No. Participaciones	CAPITAL	%
100178509-4	GALO EDUARDO HIDLAGO VALLEJOS	200	200	50
170208346-8	LUIS ANIBAL HERNANDEZ	180	180	45
170722822-5	MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ	20	20	5
	<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión, siendo las 20h00.

Para constancia y por ser legal, firman la presente acta, los miembros de la Junta Universal de Socios.

  
060100426-5  
Oscar Enrique Salazar Albán  
PRESIDENTE

  
Geovanna Salazar Martínez  
SOCIA

  
22 ABR 2014  
Quito o ...  
NACION: CIBRICO y doy fe que es ...  
DOCUMENTO que consta en ...  
ORIGINAL que consta en ...  
M. M. ...  
NOT. ...  
Galo Eduardo Salazar Albán  
Gerente General  
Carlos Arturo Salazar Albán  
SECRETARIO DE LA JUNTA



## CONVOCATORIA

Sr.

Oscar Salazar Albán

**PRESIDENTE DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

**GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**



18-I-2014

## CONVOCATORIA

Srta.

Geovanna Salazar Martínez

SOCIA DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014

  
Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.



## CONVOCATORIA

Sr.

Galo Eduardo Salazar Albán

SOCIO DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

RECIBIDO  
P.D.

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

ESCRITURA No. 2014-06-01-04-P-002133

( Di 2 copias )

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGAN: GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN  
MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA  
GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ  
A FAVOR DE: CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN  
CUANTÍA INDETERMINADA**



11 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,  
12 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis de febrero del año  
13 dos mil catorce ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria  
14 Pública Cuarta de este cantón, comparecen los señores, Galo Eduardo  
15 Salazar Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de  
16 estado civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil  
17 soltera, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
18 edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba,  
19 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de  
20 votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libres  
21 y voluntariamente, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes  
22 de conocerle doy fe, y dicen, Que se eleve a escritura pública, la minuta que  
23 me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice. Señora Notaria: En  
24 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
25 Poder Especial, que se detallan en las cláusulas que a continuación se  
26 describen: **Primera.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la  
27 presente escritura de Poder Especial, los señores: Galo Eduardo Salazar  
28 Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de estado  
29 civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil soltera,  
30 con suficiente capacidad legal, confieren Poder Especial amplio y suficiente

88

2014, 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TEL. 0995244504  
EQUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán, portador de la cédulas de  
2 ciudadanía numero cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho guion siete  
3 (060076908-7), para que, a nuestros nombres y representación intervenga en  
4 los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus  
5 participaciones en la COMPAÑIA PETREOS DEL NORTE  
6 IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar  
7 todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento,  
8 trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de  
9 gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados,  
10 Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura,  
11 constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de  
12 Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero  
13 del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito  
14 Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos  
15 además las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del  
16 Código de Procedimiento Civil, y licenciamos al señor Ingeniero Carlos  
17 Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un  
18 profesional en derecho, para que este a su vez proteja los intereses de los  
19 poderdantes, en fin para que realice cuanto tramite sea necesario ante  
20 instituciones publicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel  
21 cumplimiento es este encargo. El mandatario queda investido de todas las  
22 facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona  
23 alguna pueda alegar falta o insuficiencia del Poder en el cumplimiento del  
24 mandato establecido. Usted Señor Notario se servirá; agregar las demás  
25 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de actos. Firma  
26 Abogado Alonso Moreno Albán, matricula número cero seis-dos mil trece-  
27 treinta y siete del Foro de Abogados de Chimborazo. Para la celebración de  
28 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
29 Ley Notarial y leída que fue a los compareciente por mi la Notaria se

JB

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504

notaria4riobamba@hotmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO<sup>3</sup>**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporadas en el protocolo  
2 de esta Notaria. De todo lo que doy fe.  
3

4  
5    
6 Galo Eduardo Salazar Alban  
7 C. C. No.- 0600924886-4  
8 Votación: 038-0084  
9

10    
11  
12 María Carmita Andrade Segarra  
13 C. C. No.- 060178618-9  
14 Votación: 003-0177  
15

16  
17    
18 Geovanna Carolina Salazar Martínez  
19 C. C. No.- 060269346-7  
20 Votación: 064-0248  
21

22  
23   
24 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo  
25 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA  
26 CLAVE: Poder Especial 2014  
27 RAZÓN: FACTURA No.003760  
28  
29  
30



CAR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TEL.F. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

 Notaria Cuarta Riobamba




CIUDADANIA 060092486  
 SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO  
 CHIMBORAZO/10/10/1974/10/10/1974  
 28 OCTUBRE 1974  
 X2 0418 0134 M  
 CHIMBORAZO/10/10/1974/10/10/1974  
 LEONARDO



ELECTORAL \*\*\*\*\* 060092486  
 CASADO MARIA CAMILLA MERINO SERRANO  
 SEXO M MEDICO  
 ENRIQUE SALAZAR  
 CAROLINA ALBA  
 TELEFONO 10/10/1974  
 10/10/1974  
 REN 2033221






CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

**038**  
**038-0084** **0600924864**  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÍVIL  
**SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO**

CHIMBORAZO      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIA      MALDONADO      3  
 CANTÓN      ZONA



EL PRESIDENTE DE LA OFICINA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**064** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 23-JUN-2014

064-0248 0602693467  
WOMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
SALAZAR MARTINEZ GIOVANNA  
CAROLINA

CHIMBORAZO	ORGANIZACIÓN	1
PROVINCIA	LEZARBURU	1
NOBAMBA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

11 JUN 2014  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 060128618-2  
 ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA  
 NACIDA EN RIOSAMBA 7/12/1962  
 7 DE SEPTIEMBRE 1962  
 C.E. - 1 - 0355 01507 2 F  
 RIOSAMBA RIOSAMBA  
 1962



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E13341232E  
 CASADO SR. D. EDUARDO SAMAZAR R. PAN  
 SUPERIOR INE GESTIO/GERENCIAL  
 CESAR ANDRADE  
 GUARDA SEGARRA  
 RIDEANNA 19/06/2009  
 19/06/2009  
 REN 1467094

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CRE  
**003** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014  
**003 - 0177** 0601788189  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA  
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA VELASCO  
 RIOSAMBA PARROQUIA 9  
 CANTON 2304  
 (PRESIDENTE DE LA JUNTA)





SEÑOR NOTARIO:-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Concurren voluntariamente a otorgar la presente escritura los señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA y GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, todos, por sus propios derechos. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:- PODER ESPECIAL:- Señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; con cédula de ciudadanía No. 060092484, de profesión Médico, de estado civil casado; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 060178618-9, de profesión Ingeniera en Gestión Gerencial, casada; y, GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, cédula de ciudadanía No. 060269346-7, estudiante, de estado civil soltera, confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en Derecho se requiere y sin presión de ninguna naturaleza, a favor del Ingeniero, señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBÁN, portador de la cédula de ciudadanía No. 0600769087, para que, a nuestro nombre y representación Intervenga en el siguiente acto y contrato: ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑIA "PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA", cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, constituida por Escritura Pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, con fecha veinte y dos de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos, además, las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil; y, licenciamos al señor Ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para, en caso necesario, delegue este poder a un profesional del Derecho, para que este a su vez, proteja los intereses del poderdante; en fin, para que realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo. El Mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del mandado establecido.

Usted señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de este poder especial.

  
Abg. Alonso Moreno Albán  
Matr. 06-2013-37  
FÓRO DE ABOGADOS.

Alonso Moreno Albán, ABOGADO

Teléfono: 0967 705 231



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta 2<sup>a</sup> copia debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, veinte y seis de febrero del año dos mil catorce.-

  
Doctora María Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



JB



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-44-P-0000789

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT

A FAVOR DE

CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN

CUANTIA. INDETERMINADA

Di, 2 Copias

M.O.Z

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctora URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con cédula de ciudadanía cero seis cero uno cero cero cuatro siete seis cinco, y cero seis cero cero siete seis cinco siete siete cero, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder



obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal y dicen que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento de Poder Especial, los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: OBJETO DE PODER.-** Los señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT confieren poder especial amplio y suficiente a favor de su hermano el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho siete para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS, COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva; por lo tanto, otorgo además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, al señor ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un profesional en

JR



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 para que esta su vez proteja los intereses del poderdante, en fin para  
 realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas,



personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo.  
 mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este  
 encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta o insuficiencia del  
 Poder en el cumplimiento del mandato establecido. Usted Señora Notaria se  
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
 clase de actos. **HASTA AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a escritura  
 pública, con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el abogado  
 Alonso Moreno Albán, matrícula número cero seis-dos mil trece -treinta y siete  
 del Foro de Abogados de Chimborazo. Para el otorgamiento de la presente  
 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso  
 requiere y leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su  
 contenido y para constancia firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Alonso Moreno Albán*  
 0601004765

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.  
 C.C. 0601004765  
 C.V. 074-0207

*Rina Eugenia Giannina Botta Cristello*  
 RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLO  
 C.C. 0600765770  
 C.V. 012-0088

*Ursula I. Sola Coello*

DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CATEGORIA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR ALBAN  
OSCAR ENRIQUE  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
CHONORAZO  
PICHINCHA  
06/03/1974  
FECHA DE EMISION  
2011-07-22  
ESTADO CIVIL  
CONYUGADO  
OTRO NOMBRE  
MARI EUGENIA  
BOTTA

0601004765

INDICACION  
SUPERIOR  
PROFESION / OCUPIACION  
INDUSTRIAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
SALAZAR ALBAN ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL LEGATARIO  
ALBAN BERTA CECILE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-07-22  
FECHA DE CADUCACION  
2021-07-22

8384012343



*[Handwritten signature]*  
0601004765



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
074  
074 - 0207  
NUMERO DE CERTIFICADO  
SALA  
0601004765  
BALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE  
PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCION COMOCOTO  
SECCION 9  
ZONA 2DA  
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEFEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN ... / ... / ...  
QUITO ... 14-03-2014  
*[Handwritten signature]*  
Dra. Ursula I. Solís Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

*[Handwritten mark]*

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
E433344224  
OSCAR ENRIQUE SALAZAR  
QUEHACER. DOMESTICOS  
CANTON QUITO  
18/05/2009  
18/05/2021

REM 1242006



CIUDADANIA 060076577-9  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA GIANNINA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU  
02 OCTUBRE 1957  
002- 0517 01547 F  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIARZABURU 1957



*Pena d' Salazar*

*Pena d' Salazar*

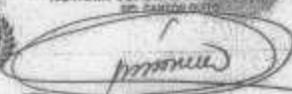
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
012  
CRISTIFICADO DE VISTA 61589  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
012-0088 0600765770  
NOMBRE DE CERTIFICADO SEÑALA  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA  
GIANNINA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN #  
QUITO CONDOTO #  
CANTÓN SERROCIA # ZONA  
*Ursula Solá Coello*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN *1. HOJA UN. V. G.*  
Quito a *24. 03. 2014*  
*Ursula Solá Coello*  
Dra. Ursula J. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, a favor de CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticuatro de marzo del dos mil catorce.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



JB





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

023-0254-170722822-5

CELESTINA  
 CIUDADENA  
 NITELDO F. RAMIRO  
 DE LA ROSA PEREZ  
 MARIA ELIZABETH  
 URB. LAS MALVINAS  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-24  
 NITELNO 170722822  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

DIRECCION  
 SATCEN I QUITO  
 DIRECCION ESPECIALIZADA  
 COMPLEJO PARTICULAR

ANTENEDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DE LA ROSA CESAR AUGUSTO

ANTENEDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PEREZ MARIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2013-10-19

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-10-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 11 FEBRERO

023-0254 1707228225  
 NOMBRE DE CERTIFICADO CEDULA  
 DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH

PROVINCIA QUITO  
 DISTRITO SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA SAN FRANCISCO  
 CANTON QUITO

LEPREDITALE DE LA JUNTA

*De la Rosa P.*  
 170722822-5

Quito a 12 ABR 2014  
 FACCION CERTIFICO y soy lo que s  
 documento que emite en el LCP 1  
 DEL ORIGINAL que emitido se devolvi  
 PATRICIA ESPINOSA  
 DIR. NTA. COM. SECCIONALES PNC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIZOS PERSONA

CIUDADANIA: 060076908-7  
 SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUFI  
 24 ABRIL 1950  
 OJOS: OJOS AZULES M  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABUFI 1950



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3344VMAE

SOLTERO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 LUIS ENRIQUE SALAZAR  
 BERTA CELESIE ALBA  
 TARRA 09/04/2011  
 09/05/2023  
 REN 4006583



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063  
 063-0277 0600769087  
 NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO

SEABURA  
 PROVINCIA  
 SEABURA  
 CARTÓN

ORGANIZACIÓN  
 SEABURA  
 VARIACIONES  
 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*

CC 0600769087

22 ABR 2014

Quito a .....  
 FAVOR CERTIFICADO y soy le sur  
 documento que aparece en PRE CPEL  
 DEL ORIGINAL que exhibido se otorga  
 DR. ALMA IGORRE ALBA  
 NOTARIA 27

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y OTROS, a favor de LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y OTRA.- Firmada y sellada en diez y nueve fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Maria Lorena Bermudez*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



# Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 1209

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001785094	HIDALGO VALLEJOS GALO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1702083468	HERNANDEZ LUIS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1707228225	DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
0600924864	SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
0601004765	SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
0802693467	SALAZAR MARTINEZ GEOVANNA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 016759

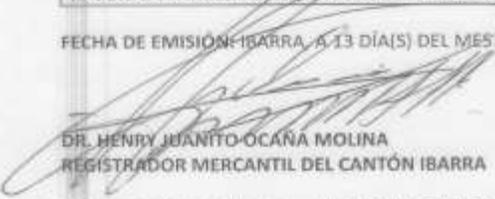
Capital	Valor
Cuantía	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 118 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, SERÁ INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2011

  
DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
~~DR. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO~~  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Escritura No. 2014-17-01-42-P

*Ma. Lorena Bermúdez*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLO,

GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA  
CANTÓN QUITO



42



*Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*

NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S 234 y Av. Interoceánica  
2do Piso - Teléfonos: 2370 094 - 6019 691  
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Escritura No. 2014-17-01-42-P

*María Lorena Bermúdez*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

4 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
5 PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

6 **QUE OTORGA**

7 **OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,**

8 **RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT,**

9 **GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,**

10 **MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA Y**

11 **GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**

12 **REPRESENTADOS POR**

13 **CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN**

14 **A FAVOR DE**

15 **GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS,**

16 **LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y**

17 **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ**

18 **CUANTÍA: USD 400.00**

19 **Dí 2 Copias**

20 **jfn**

21 En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos (22) de abril del año dos mil  
23 catorce, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA  
24 CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte,  
25 el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, en calidad de apoderado de los  
26 cónyuges, OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN y RINA EUGENIA  
27 GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de estado civil casados entre sí; de los  
28 cónyuges GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN y MARIA CARMITA

Juan Montalvo No. S 234 y Av. Interoceánica 2da. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 ANDRADE SEGARRA, de estado civil casados entre sí; y de la señorita  
2 GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ, de estado civil soltera, según  
3 se desprende de los poderes que se agregan como habilitantes, a quien en adelante  
4 y para efectos del presente contrato se le denominará "CEDENTE"; y, por otra  
5 parte, los señores GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS, de estado civil  
6 casado, LUIS ANIBAL HERNANDEZ, de estado civil divorciado, y MARIA  
7 ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ, de estado civil soltera, por sus propios y  
8 personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se  
9 les denominará "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y el cantón  
11 Ibarra, respectivamente, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a  
12 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía  
13 cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas  
14 debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente  
15 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan  
16 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de  
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene la cesión  
18 y transferencia de participaciones que se realiza en la compañía PETREOS DEL  
19 NORTE IMBAPETREOS CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 COMPARECIENTES.- Por una parte, el señor Carlos Arturo Salazar Albán, en  
21 calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique Salazar Albán y  
22 Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, y, de los cónyuges Galo Eduardo Salazar  
23 Albán y María Carmita Andrade Segarra, y, de la señorita Geovanna Carolina  
24 Salazar Martínez, según se desprende de las copias certificadas de los poderes que  
25 se acompaña, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, en calidad de  
26 CESIONARIOS, los señores Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Anibal  
27 Hernández y señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez. Los comparecientes son  
28 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito y el cantón

Juan Montalvo No. 5 234 y Av. Interoceánica 2do. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito

jo

1  
5  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 un  
Ju



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Ibarra, respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-  
2 PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía PETREOS DEL NORTE  
3 IMBAPETREOS CIA LTDA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada  
4 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso  
5 Cueva, el veinte y dos de febrero de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil  
6 del Cantón Ibarra el veinte de abril del mismo año. b) En la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE  
8 IMBAPETREOS CIA LTDA celebrada el veinte y cuatro de enero de dos mil  
9 catorce, se resolvió autorizar al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la  
10 totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor  
11 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la  
12 totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
13 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
14 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
15 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita  
16 Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones  
17 de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.  
18 CLÁUSULA SEGUNDA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
19 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Arturo Salazar  
20 Albán, en calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique  
21 Salazar Albán y Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, cede y transfiere la  
22 totalidad de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del  
23 señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y, como apoderado especial de los cónyuges  
24 Galo Eduardo Salazar Albán y María Carmita Andrade Segarra cede y transfiere la  
25 totalidad de ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
26 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
27 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
28 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez, y, como apoderado





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 especial de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez cede y transfiere la  
2 totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita  
3 María Elizabeth De la Rosa Pérez. CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO.- El precio  
4 de las participaciones objeto de esta escritura, es de CUATROCIENTOS  
5 DÓLARES (US\$400,00) que los cesionarios pagan al cedente a la suscripción de esta  
6 escritura, de acuerdo a la proporción que cada uno adquiere en el capital social de la  
7 compañía y que éste declara recibirlo a su entera satisfacción sin lugar a reclamo  
8 alguno por este concepto. CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los señores  
9 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Aníbal Hernández y la señorita María  
10 Elizabeth De la Rosa Pérez, aceptan la cesión y transferencia hechas a su favor  
11 mediante la presente escritura. CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE  
12 INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- En virtud de la cesión de participaciones que se  
13 realiza en esta escritura, el capital social de la compañía quedará integrado de la  
14 siguiente manera:

NOMBRE	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS	200	200	50
LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ	180	180	45
MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ	20	20	5
TOTAL	400	400	100

15 CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como  
16 documentos habilitantes a la presente Escritura: Copias certificadas de las escrituras  
17 de poder especial otorgadas a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán; Copia  
18 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la

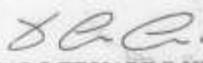


**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 compañía celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil catorce; Certificación  
2 conferida por el Gerente General para la cesión y transferencia de participaciones.  
3 CLÁUSULA SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- El señor Notario Vigésimo Cuarto del  
4 cantón Quito sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la Escritura  
5 Pública de Constitución, celebrada en la fecha indicada en los antecedentes de esta  
6 Escritura, para luego proceder a la inscripción en el Registro Mercantil. La señora  
7 Notaria agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura.”.-  
8 HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Jaime Martínez, con matrícula  
9 profesional dos mil novecientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha,  
10 la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.  
11 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con  
12 todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento  
13 íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su  
14 contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de  
15 todo lo cual doy fe.-

16   
17 CARLOS ARTURO SALAZAR

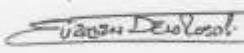
18 C.C. 0600769087

19   
20 GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS

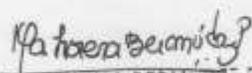
21 C.C. 1001785094

22   
23 LUIS ANIBAL HERNANDEZ

24 C.C. 1702093468

25   
26 MARIA ELIZABETH DE LUISA PEREZ

27 C.C. 170722822-S

  
DRA. M.A. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO



mo  
aras  
opia  
le la  
nito

30

## CERTIFICACIÓN

Carlos Arturo Salazar Albán, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., por el presente documento certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que tuvo lugar el día 24 de enero de 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Oviedo 7-39 y Bolívar, Edificio Mutualista Imbabura, oficina N° 603, de la ciudad de Ibarra, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones de la compañía de la siguiente manera: al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Abril del 2014.

  
Carlos Arturo Salazar Albán  
GERENTE GENERAL



ACTA Nº 15

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra a los veinticuatro días del mes de Enero de 2014, siendo las 18h00, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. , en el domicilio de la matriz ubicado en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, edificio Mutualista Imbabura, oficina No. 603, 6to piso, previamente convocadas para el efecto por el Gerente General de la misma, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía en lo pertinente.

Preside la referida junta el señor Oscar Enrique Salazar Albán, en su condición de Presidente, quien declara instalada previa la formulación de la lista de socios asistentes, con la certificación del secretario, en la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION %
SR. OSCAR SALAZAR ALBAN	200	50
DR. GALO SALAZAR ALBAN	192	48
SRTA. GEOVANNA SALAZAR M.	8	2
TOTAL	400	100

Con el quórum legal establecido contando con el ciento por ciento de la asistencia y con la presencia del Señor Carlos Salazar Albán Gerente General de la compañía, quien hace las veces de secretario de la Junta, el señor presidente dispone a secretaria la lectura del orden del día, la misma que da cumplimiento a lo requerido informando que se han cumplido con todos requisitos formales de la convocatoria.

El orden del día es conocer y tratar sobre los siguientes puntos.

- 1) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
- 2) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

22 ABR 2014  
CERTIFICADO y doy fe que el presente acta fue leído y aprobado en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Petreos del Norte Imbabura S.A. en la ciudad de Ibarra, Imbabura, el día 22 de Abril del 2014.



- 3) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 1 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Oscar Enrique Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.

Ante esta petición, presentada por el socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**UNO.-** Aceptar la petición presentada por el señor Oscar Enrique Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y que equivalen a 200 participaciones de 1 dólar cada una.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 2 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Galo Eduardo Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas y transferidas en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ante esta petición, presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**DOS.-** Aceptar la petición presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 3 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ante esta petición, presentada por la socia señor Geovanna Carolina Salazar Martínez, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**TRES** - Aceptar la petición presentada por la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez y autorizar para que ceda y transfiera todas las participaciones que le corresponden en la compañía, a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez, las mismas que equivalen a 8 participaciones de 1 dólar cada una.

En virtud de estas cesiones de participaciones, el capital social de la compañía estará integrado de la siguiente manera:

CEDULA	NOMBRE	No. Participaciones	CAPITAL	%
100178509-4	GALO EDUARDO HIDLAGO VALLEJOS	200	200	50
170208346-8	LUIS ANIBAL HERNANDEZ	180	180	45
170722822-5	MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ	20	20	5
	<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión, siendo las 20h00.

Para constancia y por ser legal, firman la presente acta, los miembros de la Junta Universal de Socios.

  
060100426-5  
Oscar Enrique Salazar Albán  
PRESIDENTE

  
Geovanna Salazar Martínez  
SOCIA

  
22 ABR 2014  
Quito o ...  
NACION: CIBRICO y doy fe que es  
DOCUMENTO que consta en el libro  
ORIGINAL que esta en el libro  
Dpto. MARIANA SALAZAR ALBAN  
NOT. 11.1.52  
Galo Eduardo Salazar Albán  
Gerente General  
SECRETARIO DE LA JUNTA



## CONVOCATORIA

Sr.

Oscar Salazar Albán

**PRESIDENTE DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

**GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**



18-I-2014

## CONVOCATORIA

Srta.

Geovanna Salazar Martínez

SOCIA DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014

  
Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.



## CONVOCATORIA

Sr.

Galo Eduardo Salazar Albán

SOCIO DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

RECIBIDO  
P.D.

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

ESCRITURA No. 2014-06-01-04-P-002133

( Di 2 copias )

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGAN: GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN  
MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA  
GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ  
A FAVOR DE: CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN  
CUANTÍA INDETERMINADA**



11 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,  
12 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis de febrero del año  
13 dos mil catorce ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaría  
14 Pública Cuarta de este cantón, comparecen los señores, Galo Eduardo  
15 Salazar Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de  
16 estado civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil  
17 soltera, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
18 edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba,  
19 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de  
20 votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libres  
21 y voluntariamente, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes  
22 de conocerle doy fe, y dicen, Que se eleve a escritura pública, la minuta que  
23 me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice. *Señora Notaria:* En  
24 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
25 Poder Especial, que se detallan en las cláusulas que a continuación se  
26 describen: **Primera.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la  
27 presente escritura de Poder Especial, los señores: Galo Eduardo Salazar  
28 Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de estado  
29 civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil soltera,  
30 con suficiente capacidad legal, confieren Poder Especial amplio y suficiente

88

2014, 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TEL. 0995244504  
EQUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán, portador de la cédulas de  
2 ciudadanía numero cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho guion siete  
3 (060076908-7), para que, a nuestros nombres y representación intervenga en  
4 los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus  
5 participaciones en la COMPAÑIA PETREOS DEL NORTE  
6 IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar  
7 todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento,  
8 trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de  
9 gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados,  
10 Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura,  
11 constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de  
12 Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero  
13 del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito  
14 Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos  
15 además las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del  
16 Código de Procedimiento Civil, y licenciamos al señor Ingeniero Carlos  
17 Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un  
18 profesional en derecho, para que este a su vez proteja los intereses de los  
19 poderdantes, en fin para que realice cuanto tramite sea necesario ante  
20 instituciones publicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel  
21 cumplimiento es este encargo. El mandatario queda investido de todas las  
22 facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona  
23 alguna pueda alegar falta o insuficiencia del Poder en el cumplimiento del  
24 mandato establecido. Usted Señor Notario se servirá; agregar las demás  
25 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de actos. Firma  
26 Abogado Alonso Moreno Albán, matricula número cero seis-dos mil trece-  
27 treinta y siete del Foro de Abogados de Chimborazo. Para la celebración de  
28 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
29 Ley Notarial y leída que fue a los compareciente por mi la Notaria se

JB

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504

notaria4riobamba@hotmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO<sup>3</sup>**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporadas en el protocolo  
2 de esta Notaria. De todo lo que doy fe.



3  
4  
5    
6 Galo Eduardo Salazar Alban  
7 C. C. No.- 0600924886-4  
8 Votación: 038-0084

9  
10    
11  
12 María Carmita Andrade Segarra  
13 C. C. No.- 060178618-9  
14 Votación: 003-0177

15  
16  
17    
18 Geovanna Carolina Salazar Martínez  
19 C. C. No.- 060269346-7  
20 Votación: 064-0248

21  
22  
23   
24 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo  
25 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA  
26 CLAVE: Poder Especial 2014  
27 RAZÓN: FACTURA No.003760



28  
29  
30  
DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

 Notaria Cuarta Riobamba


  
 CIUDADANIA 060092486  
 SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO  
 CHIMBORAZO/71084684117879851  
 28 OCTUBRE 1975  
 X2 0418 0134 AM  
 CHIMBORAZO/71084684117879851  
 LEONARDO



ELECTORAL \*\*\*\*\* 199434211  
 CASADO MARIA CAMILLA MERINO SERRANO  
 SEXO/FEM MEDICO  
 ENRIQUE SALAZAR  
 CAROLINA ALBA  
 TELEFONO 101012013  
 IDENTIFICACION REN 2033221




  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SISTEMA ELECTORAL NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014  
**038**  
 038-0084 0600924864  
 NUMERO DE IDENTIFICACION CUSALA  
 SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO  
 CHIMBORAZO CANTON MALDONADO 3  
 PROVINCIA MALDONADO 3  
 ZONA  
 EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA








REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**064** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 23-JUN-2014

064-0248 0602693467  
WOMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
SALAZAR MARTINEZ GIOVANNA  
CAROLINA

CHIMBORAZO	ORGANIZACIÓN	1
PROVINCIA	LEZARBURU	1
NOBAMBA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

13 JUN 2014  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 060128618-2  
 ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA  
 NACIDA EN RIOSAMBA 7/12/1962  
 7 DE SEPTIEMBRE 1962  
 C.E. 1. 0355 01507 2 F  
 RIOSAMBA RIOSAMBA  
 1962



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E13341232E  
 CASADO SR D EDUARDO SAMAZAR R BAW  
 SUPERIOR ING GERENTIA/GERENCIAL  
 CESAR ANDRADE  
 GUARLA SEGARRA  
 RIDEANSA 19/06/2009  
 19/06/2009  
 REN 1467094

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
**003** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014  
**003-0177** 0601788189  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA  
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA VELASCO 9  
 RIOSAMBA PARROQUIA 2304  
 CANTON *[Signature]*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





SEÑOR NOTARIO:-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Concurren voluntariamente a otorgar la presente escritura los señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA y GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, todos, por sus propios derechos. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:- PODER ESPECIAL:- Señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; con cédula de ciudadanía No. 060092484, de profesión Médico, de estado civil casado; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 060178618-9, de profesión Ingeniera en Gestión Gerencial, casada; y, GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, cédula de ciudadanía No. 060269346-7, estudiante, de estado civil soltera, confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en Derecho se requiere y sin presión de ninguna naturaleza, a favor del Ingeniero, señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBÁN, portador de la cédula de ciudadanía No. 0600769087, para que, a nuestro nombre y representación Intervenga en el siguiente acto y contrato: ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑIA "PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA", cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, constituida por Escritura Pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, con fecha veinte y dos de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos, además, las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil; y, licenciamos al señor Ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para, en caso necesario, delegue este poder a un profesional del Derecho, para que este a su vez, proteja los intereses del poderdante; en fin, para que realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo. El Mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del mandado establecido.

Usted señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de este poder especial.

  
Abg. Alonso Moreno Albán  
Matr. 06-2013-37  
FÓRO DE ABOGADOS.

Alonso Moreno Albán, ABOGADO

Teléfono: 0967 705 231



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta <sup>2<sup>a</sup></sup> copia debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, veinte y seis de febrero del año dos mil catorce.-

  
Doctora María Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



*JB*



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-44-P-0000789

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT

A FAVOR DE

CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN

CUANTIA. INDETERMINADA

Di, 2 Copias

M.O.Z

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctora URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con cédula de ciudadanía cero seis cero uno cero cero cuatro siete seis cinco, y cero seis cero cero siete seis cinco siete siete cero, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder



obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal y dicen que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento de Poder Especial, los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: OBJETO DE PODER.-** Los señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT confieren poder especial amplio y suficiente a favor de su hermano el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho siete para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS, COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva; por lo tanto, otorgo además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, al señor ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un profesional en

JR



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 para que esta su vez proteja los intereses del poderdante, en fin para  
 realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas,



personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo.  
 mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este  
 encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta o insuficiencia del  
 Poder en el cumplimiento del mandato establecido. Usted Señora Notaria se  
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
 clase de actos. **HASTA AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a escritura  
 pública, con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el abogado  
 Alonso Moreno Albán, matrícula número cero seis-dos mil trece -treinta y siete  
 del Foro de Abogados de Chimborazo. Para el otorgamiento de la presente  
 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso  
 requiere y leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su  
 contenido y para constancia firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*  
 0601004765

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.  
 C.C. 0601004765  
 C.V. 074-0207

*[Handwritten signature]*  
 RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT  
 C.C. 0600765770  
 C.V. 012-0088

*[Handwritten signature]*

DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CATEGORIA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR ALBAN  
OSCAR ENRIQUE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
CHONORAZO  
Ecuador  
05/03/2014  
FECHA DE EXPIRACION  
05/03/2018  
ESTADO CIVIL: Casado  
NINA EUGENIA  
BOTTA

0601004765

PROFESION / OCCUPACION  
INDUSTRIAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
SALAZAR ALBAN ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL LEGATARIO  
ALBAN BERTA CECILIE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-07-22  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-07-22

8384012242



*[Handwritten signature]*  
0601004765



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
074  
074 - 0207  
NUMERO DE CERTIFICADO  
SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE  
0601004765  
SECCION  
PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCION COMOCOTO  
SECCION 9  
JDMA  
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEFEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN ... / ... / ...  
QUITO ... 14-03-2014  
*[Handwritten signature]*  
Dra. Ursula I. Solís Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

*[Handwritten mark]*

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
E433344224  
OSCAR ENRIQUE SALAZAR  
QUEHACER. DOMESTICOS  
CANTON QUITO  
18/05/2009  
18/05/2021

REM 1242006



CIUDADANIA 060076577-9  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA GIANNINA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU  
02 OCTUBRE 1957  
002- 0517 01547 F  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIARZABURU 1957



*Pena d' Salazar*

*Pena d' Salazar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
012  
CRISTIFICADO DE VISTA 61589  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
012-0088 0600765770  
NOMBRE DE CERTIFICADO SEÑALA  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA  
GIANNINA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN #  
QUITO CONDOTO #  
CANTÓN SERROCCHA #  
ZONA  
*Ursula Solá Coello*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN *1. HOJA UN. V. G.*  
Quito a *24. 03. 2014*  
*Ursula Solá Coello*  
Dra. Ursula J. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, a favor de CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticuatro de marzo del dos mil catorce.

  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

*Ursula Ivanova Solá Coello*  
DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



JB





*[Handwritten signature]*  
CI 1702083468



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

023-0254-170722822-5

CELESTINA  
 CIUDADANA  
 ANTECEDENTES: MARIELO  
 DE LA ROSA PEREZ  
 MARICA ELIZABETH  
 URBANIZACION: SAN VICENTE  
 PROVINCIA: QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE EMISIÓN: 10/06/04-24  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 170722822-5  
 TITULO CIVIL: SOLTERA




DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 COMPLEJO PARTICULAR

ANTENEDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DE LA ROSA CESAR AUGUSTO

ANTENEDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PEREZ MARIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 SANGAY  
 2013-10-19

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-10-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 11 FEBRERO 2014

023-0254 1707228225  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1707228225  
 CELESTINA  
 DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH

PROVINCIA: QUITO  
 DISTRICCIÓN: SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA: SAN VICENTE

LEPREDITALE DE LA JUNTA




*Celestina de la Rosa P.*  
 170722822-5

Quito a 12 ABR 2014 .....  
 FICHA: CERTIFICO y soy lo que se  
 documento que emite en el P.E.E. C.P. 1.  
 DEL ORIGINAL que a sabido se devolvió  
 PATRICIA ESPINOSA  
 DAT. NTA. LORENA ESCOBAR POZ  
 NO. 14.1.1.2




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIZOS PERSONA

CIUDADANIA: 060076908-7

SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUFI

PA: ECUADOR  
 SEXO: M  
 FECHA DE NACIMIENTO: 09/04/1950

CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABUFI



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33444442

SOLTERO  
 SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS ENRIQUE SALAZAR  
 BERTA CELESTIA ALBA

TIPO: 09/04/2011  
 09/05/2023

REN: 4006583



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FES-3014

063  
 063-0277 0600769087

NOMBRE DE CERTIFICADO: SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO  
 CÉDULA

SEABURA: PROVINCA: BARBAZANO  
 SEABPA: BARBAZANO  
 SEACATON: BARBAZANO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*

CC 0600769087

22 ABR 2014

Quito a .....  
 FAVOR CERTIFICAR y dar fe sur  
 documento que aparece en FOLIO 063-0277  
 DEL ORIGINAL que exhibido se otorga  
 DR. ALMA GONZALEZ GONZALEZ  
 NOTARIA 27



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y OTROS, a favor de LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y OTRA.- Firmada y sellada en diez y nueve fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Ma. Lorena Bermúdez*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



# Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 1209

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001785094	HIDALGO VALLEJOS GALO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1702083468	HERNANDEZ LUIS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1707228225	DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
0600924864	SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
0601004765	SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
0802693467	SALAZAR MARTINEZ GEOVANNA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 016759

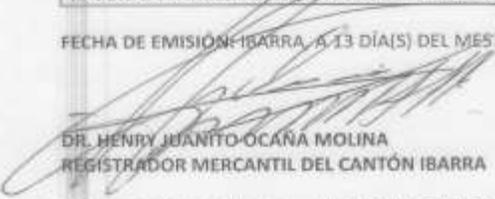
Capital	Valor
Cuantía	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 118 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, SERÁ INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2011

  
DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
~~DR. JUAN MONTALVO MONTAÑO~~  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Escritura No. 2014-17-01-42-P

*La Loren Bermúdez*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLO,

GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA  
CANTÓN QUITO



42



*Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*

NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S 234 y Av. Interoceánica  
2do Piso - Teléfonos: 2370 094 - 6019 691  
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Escritura No. 2014-17-01-42-P

*María Lorena Bermúdez*  
DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

4 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
5 PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

6 QUE OTORGA

7 OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN,

8 RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT,

9 GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN,

10 MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA Y

11 GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ

12 REPRESENTADOS POR

13 CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN

14 A FAVOR DE

15 GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS,

16 LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y

17 MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ

18 CUANTÍA: USD 400.00

19 Di 2 Copias

20 jfn

21 En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos (22) de abril del año dos mil  
23 catorce, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA  
24 CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte,  
25 el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, en calidad de apoderado de los  
26 cónyuges, OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN y RINA EUGENIA  
27 GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de estado civil casados entre sí; de los  
28 cónyuges GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN y MARIA CARMITA

Juan Montalvo No. S 234 y Av. Interoceánica 2da. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 ANDRADE SEGARRA, de estado civil casados entre sí; y de la señorita  
2 GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ, de estado civil soltera, según  
3 se desprende de los poderes que se agregan como habilitantes, a quien en adelante  
4 y para efectos del presente contrato se le denominará "CEDENTE"; y, por otra  
5 parte, los señores GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS, de estado civil  
6 casado, LUIS ANIBAL HERNANDEZ, de estado civil divorciado, y MARIA  
7 ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ, de estado civil soltera, por sus propios y  
8 personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se  
9 les denominará "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y el cantón  
11 Ibarra, respectivamente, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a  
12 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía  
13 cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas  
14 debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente  
15 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan  
16 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de  
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene la cesión  
18 y transferencia de participaciones que se realiza en la compañía PETREOS DEL  
19 NORTE IMBAPETREOS CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 COMPARECIENTES.- Por una parte, el señor Carlos Arturo Salazar Albán, en  
21 calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique Salazar Albán y  
22 Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, y, de los cónyuges Galo Eduardo Salazar  
23 Albán y María Carmita Andrade Segarra, y, de la señorita Geovanna Carolina  
24 Salazar Martínez, según se desprende de las copias certificadas de los poderes que  
25 se acompaña, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, en calidad de  
26 CESIONARIOS, los señores Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Anibal  
27 Hernández y señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez. Los comparecientes son  
28 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito y el cantón

Juan Montalvo No. 5 234 y Av. Interoceánica 2do. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito

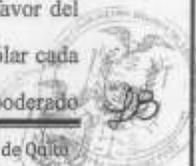
jo

1  
5  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 un  
Ju



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Ibarra, respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-  
2 PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía PETREOS DEL NORTE  
3 IMBAPETREOS CIA LTDA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada  
4 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso  
5 Cueva, el veinte y dos de febrero de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil  
6 del Cantón Ibarra el veinte de abril del mismo año. b) En la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE  
8 IMBAPETREOS CIA LTDA celebrada el veinte y cuatro de enero de dos mil  
9 catorce, se resolvió autorizar al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la  
10 totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor  
11 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la  
12 totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
13 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
14 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
15 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita  
16 Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones  
17 de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.  
18 CLÁUSULA SEGUNDA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
19 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Arturo Salazar  
20 Albán, en calidad de apoderado especial de los cónyuges señor Oscar Enrique  
21 Salazar Albán y Rina Eugenia Giannina Botta Cristellot, cede y transfiere la  
22 totalidad de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del  
23 señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y, como apoderado especial de los cónyuges  
24 Galo Eduardo Salazar Albán y María Carmita Andrade Segarra cede y transfiere la  
25 totalidad de ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la  
26 siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del  
27 señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada  
28 una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez, y, como apoderado





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 especial de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez cede y transfiere la  
2 totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita  
3 María Elizabeth De la Rosa Pérez. CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO.- El precio  
4 de las participaciones objeto de esta escritura, es de CUATROCIENTOS  
5 DÓLARES (US\$400,00) que los cesionarios pagan al cedente a la suscripción de esta  
6 escritura, de acuerdo a la proporción que cada uno adquiere en el capital social de la  
7 compañía y que éste declara recibirlo a su entera satisfacción sin lugar a reclamo  
8 alguno por este concepto. CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los señores  
9 Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, Luis Aníbal Hernández y la señorita María  
10 Elizabeth De la Rosa Pérez, aceptan la cesión y transferencia hechas a su favor  
11 mediante la presente escritura. CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE  
12 INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- En virtud de la cesión de participaciones que se  
13 realiza en esta escritura, el capital social de la compañía quedará integrado de la  
14 siguiente manera:

NOMBRE	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS	200	200	50
LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ	180	180	45
MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ	20	20	5
TOTAL	400	400	100

15 CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como  
16 documentos habilitantes a la presente Escritura: Copias certificadas de las escrituras  
17 de poder especial otorgadas a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán; Copia  
18 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 compañía celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil catorce; Certificación  
2 conferida por el Gerente General para la cesión y transferencia de participaciones.  
3 CLÁUSULA SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- El señor Notario Vigésimo Cuarto del  
4 cantón Quito sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la Escritura  
5 Pública de Constitución, celebrada en la fecha indicada en los antecedentes de esta  
6 Escritura, para luego proceder a la inscripción en el Registro Mercantil. La señora  
7 Notaria agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura.”.-  
8 HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Jaime Martínez, con matrícula  
9 profesional dos mil novecientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha,  
10 la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.  
11 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con  
12 todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento  
13 íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su  
14 contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de  
15 todo lo cual doy fe.-

16   
17 CARLOS ARTURO SALAZAR  
18 C.C. 0600769087



19   
20 GALO EDUARDO HIDALGO VALLEJOS  
21 C.C. 1001785094

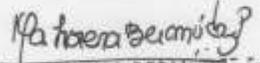


22   
23 LUIS ANIBAL HERNANDEZ  
24 C.C. 1702093468



25   
26 MARIA ELIZABETH DE LUISA PEREZ  
27 C.C. 170722822-S



  
DRA. M.A. LORENA BERMÚDEZ POZO,  
NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO



mo  
aras  
opia  
le la  
nito

30

## CERTIFICACIÓN

Carlos Arturo Salazar Albán, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., por el presente documento certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que tuvo lugar el día 24 de enero de 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Oviedo 7-39 y Bolívar, Edificio Mutualista Imbabura, oficina N° 603, de la ciudad de Ibarra, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones de la compañía de la siguiente manera: al socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, ceder la totalidad de sus doscientas participaciones de un dólar cada una, en favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos; al socio Galo Eduardo Salazar Albán, ceder la totalidad de sus ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ciento ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Aníbal Hernández, y, las restantes doce participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez; a la socia señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, ceder la totalidad de sus ocho participaciones de un dólar cada una, en favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Abril del 2014.

  
Carlos Arturo Salazar Albán  
GERENTE GENERAL



ACTA Nº 15

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra a los veinticuatro días del mes de Enero de 2014, siendo las 18h00, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. , en el domicilio de la matriz ubicado en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, edificio Mutualista Imbabura, oficina No. 603, 6to piso, previamente convocadas para el efecto por el Gerente General de la misma, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía en lo pertinente.

Preside la referida junta el señor Oscar Enrique Salazar Albán, en su condición de Presidente, quien declara instalada previa la formulación de la lista de socios asistentes, con la certificación del secretario, en la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION %
SR. OSCAR SALAZAR ALBAN	200	50
DR. GALO SALAZAR ALBAN	192	48
SRTA. GEOVANNA SALAZAR M.	8	2
TOTAL	400	100

Con el quórum legal establecido contando con el ciento por ciento de la asistencia y con la presencia del Señor Carlos Salazar Albán Gerente General de la compañía, quien hace las veces de secretario de la Junta, el señor presidente dispone a secretaria la lectura del orden del día, la misma que da cumplimiento a lo requerido informando que se han cumplido con todos requisitos formales de la convocatoria.

El orden del día es conocer y tratar sobre los siguientes puntos.

- 1) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
- 2) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.



- 3) La cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 1 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Oscar Enrique Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.

Ante esta petición, presentada por el socio señor Oscar Enrique Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**UNO.-** Aceptar la petición presentada por el señor Oscar Enrique Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos, y que equivalen a 200 participaciones de 1 dólar cada una.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 2 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte del señor Galo Eduardo Salazar Albán, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas y transferidas en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ante esta petición, presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán, la Junta y previas las deliberaciones del caso, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

**DOS.-** Aceptar la petición presentada por el señor Galo Eduardo Salazar Albán y autorizar para que ceda y transfiera las participaciones que le corresponden en la compañía, en las siguientes proporciones: 180 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que se la realizará a favor del señor Luis Aníbal Hernández; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

El secretario de la Junta, da lectura al punto 3 del orden del día y expone la petición escrita presentada y suscrita por parte de la señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez, por sus propios y personales derechos, en la cual solicita a la Junta General de Socios de la Compañía, que se le autorice efectuar la cesión y transferencia de todas las participaciones que le corresponden en la Compañía, las cuales serán cedidas a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.



## CONVOCATORIA

Sr.

Oscar Salazar Albán

**PRESIDENTE DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

**GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.**



18-I-2014

## CONVOCATORIA

Srta.

Geovanna Salazar Martínez

SOCIA DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014

  
Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.



## CONVOCATORIA

Sr.

Galo Eduardo Salazar Albán

SOCIO DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley de compañías y en concordancia con el artículo décimo del estatuto social de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA., se convoca a los señores accionistas de la compañía PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Enero del 2014 a las 18h00, en las instalaciones de la matriz de la empresa ubicada en la ciudad de Ibarra en la calle Oviedo 7-39 y Bolívar, Oficina 603, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Oscar Enrique Salazar Albán, que son 200 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Galo Eduardo Hidalgo Vallejos.
2. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio de la compañía, señor Galo Eduardo Salazar Albán, que son 192 participaciones de USD \$ 1 cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor del señor Luis Anibal Hernández 180 participaciones de 1 dólar cada una; y, las restantes 12 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.
3. Solicitud de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la socia de la compañía, señorita Geovanna Carolina Salazar Martínez que son 8 participaciones de 1 dólar cada una, cesión y transferencia que solicita hacerla a favor de la señorita María Elizabeth de la Rosa Pérez.

Ibarra, 16 de Enero del 2014



Ing. Carlos Salazar Albán

GERENTE GENERAL DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.

RECIBIDO  
P.D.

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

ESCRITURA No. 2014-06-01-04-P-002133

( Di 2 copias )

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGAN: GALO EDUARDO SALAZAR ALBAN  
MARIA CARMITA ANDRADE SEGARRA  
GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ  
A FAVOR DE: CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN  
CUANTÍA INDETERMINADA**



11 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,  
12 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis de febrero del año  
13 dos mil catorce ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria  
14 Pública Cuarta de este cantón, comparecen los señores, Galo Eduardo  
15 Salazar Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de  
16 estado civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil  
17 soltera, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
18 edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba,  
19 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de  
20 votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libres  
21 y voluntariamente, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes  
22 de conocerle doy fe, y dicen, Que se eleve a escritura pública, la minuta que  
23 me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice. Señora Notaria: En  
24 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
25 Poder Especial, que se detallan en las cláusulas que a continuación se  
26 describen: **Primera.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la  
27 presente escritura de Poder Especial, los señores: Galo Eduardo Salazar  
28 Albán, de estado civil casado, María Carmita Andrade Segarra, de estado  
29 civil casada, y Geovanna Carolina Salazar Martínez, de estado civil soltera,  
30 con suficiente capacidad legal, confieren Poder Especial amplio y suficiente

88

10 de Agosto 2210 y Espejo  
TEL. 0995244504  
EQUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 a favor del señor Carlos Arturo Salazar Albán, portador de la cédulas de  
2 ciudadanía numero cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho guion siete  
3 (060076908-7), para que, a nuestros nombres y representación intervenga en  
4 los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus  
5 participaciones en la COMPAÑIA PETREOS DEL NORTE  
6 IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar  
7 todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento,  
8 trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de  
9 gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados,  
10 Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura,  
11 constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de  
12 Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero  
del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito  
Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos  
además las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del  
Código de Procedimiento Civil, y licenciamos al señor Ingeniero Carlos  
17 Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un  
18 profesional en derecho, para que este a su vez proteja los intereses de los  
19 poderdantes, en fin para que realice cuanto tramite sea necesario ante  
20 instituciones publicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel  
21 cumplimiento es este encargo. El mandatario queda investido de todas las  
22 facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona  
23 alguna pueda alegar falta o insuficiencia del Poder en el cumplimiento del  
24 mandato establecido. Usted Señor Notario se servirá; agregar las demás  
25 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de actos. Firma  
26 Abogado Alonso Moreno Albán, matricula número cero seis-dos mil trece-  
27 treinta y siete del Foro de Abogados de Chimborazo. Para la celebración de  
28 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
29 Ley Notarial y leída que fue a los compareciente por mi la Notaria se

JB

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504

notaria4riobamba@hotmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO<sup>3</sup>**  
**NOTARIA CUARTA**  
**CANTÓN RIOBAMBA**



1 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporadas en el protocolo  
2 de esta Notaria. De todo lo que doy fe.



3  
4  
5    
6 Galo Eduardo Salazar Alban  
7 C. C. No.- 0600924886-4  
8 Votación: 038-0084

9  
10    
11  
12 María Carmita Andrade Segarra  
13 C. C. No.- 060178618-9  
14 Votación: 003-0177

15  
16  
17    
18 Geovanna Carolina Salazar Martínez  
19 C. C. No.- 060269346-7  
20 Votación: 064-0248

21  
22  
23   
24 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo  
25 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA  
26 CLAVE: Poder Especial 2014  
27 RAZÓN: FACTURA No.003760



28  
29  
30  
DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com  
 Notaria Cuarta Riobamba




CIUDADANIA 060092486  
 SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO  
 CHIMBORAZO/10/10/1978  
 28 OCTUBRE 1978  
 X2 0418 0134 M  
 CHIMBORAZO/10/10/1978  
 LEONARDO



ELECTORAL \*\*\*\*\* 099434210  
 CASADO MARIA CAMILLA MERINO SERRANO  
 SIRENIO MEDICO  
 ENRIQUE SALAZAR  
 CAROLINA ALBA  
 TELEFONO 10/10/2013  
 IDENTIFICACION  
 REN 2033221






**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

**038**  
**038-0084** **0600924864**  
 NUMERO DE IDENTIFICACION CUSALA  
**SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO**

CHIMBORAZO      CIRCUNSCRIPCION      3  
 PROVINCIA      MALDONADO      3  
 CANTON      ZONA



EL PRESIDENTE DE LA OFICINA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**064** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 23-JUN-2014

064-0248 0602693467  
WOMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
SALAZAR MARTINEZ GIOVANNA  
CAROLINA

CHIMBORAZO	ORGANIZACIÓN	1
PROVINCIA	LEZARBURU	1
NOBAMBA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

13 JUN 2014  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 060128618-2  
 NOMBRE: SEGARRA MARIA CARMITA  
 NOMBRE COMPLETO: SEGARRA MARIA CARMITA  
 NACIMIENTO: SEPTIEMBRE 1962  
 C.E.: 1-0355-01507-2  
 SOBRENOMBRE: RICOARMA  
 AÑO: 1962



ECUATORIANO \*\*\*\*\* E13341232E  
 CASADO: SR. D. EDUARDO SAMAZAR R. PAN  
 SUPERIOR: ING. GESTI/O GEREN/IA  
 CESAR ANDRADE  
 CLARITA SEGARRA  
 RIDEANNA 19/06/2009  
 19/06/2009  
 REN 1467094

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

**003-0177** **0601788189**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	VELASCO	9
RICOARMA	PARRQUIA	2304
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





SEÑOR NOTARIO:-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Concurren voluntariamente a otorgar la presente escritura los señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA y GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, todos, por sus propios derechos. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:- PODER ESPECIAL:- Señores: GALO EDUARDO SALAZAR ALBÁN; con cédula de ciudadanía No. 060092484, de profesión Médico, de estado civil casado; MARÍA CARMITA ANDRADE SEGARRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 060178618-9, de profesión Ingeniera en Gestión Gerencial, casada; y, GEOVANNA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ, cédula de ciudadanía No. 060269346-7, estudiante, de estado civil soltera, confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en Derecho se requiere y sin presión de ninguna naturaleza, a favor del Ingeniero, señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBÁN, portador de la cédula de ciudadanía No. 0600769087, para que, a nuestro nombre y representación Intervenga en el siguiente acto y contrato: ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑIA "PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS COMPAÑIA LIMITADA", cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas finas, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, constituida por Escritura Pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, con fecha veinte y dos de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva. Otorgamos, además, las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil; y, licenciamos al señor Ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para, en caso necesario, delegue este poder a un profesional del Derecho, para que este a su vez, proteja los intereses del poderdante; en fin, para que realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo. El Mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del mandado establecido.

Usted señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de este poder especial.

  
Abg. Alonso Moreno Albán  
Matr. 06-2013-37  
FÓRO DE ABOGADOS.

Alonso Moreno Albán, ABOGADO

Teléfono: 0967 705 231



**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta <sup>2<sup>a</sup></sup> copia debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, veinte y seis de febrero del año dos mil catorce.-

Doctora María Isabel Mancheno

**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA**





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-44-P-0000789

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.

RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT

A FAVOR DE

CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN

CUANTIA. INDETERMINADA

Di, 2 Copias

M.O.Z

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctora URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con cédula de ciudadanía cero seis cero uno cero cero cuatro siete seis cinco, y cero seis cero cero siete seis cinco siete siete cero, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder



obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal y dicen que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento de Poder Especial, los cónyuges señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Conocoto, cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: OBJETO DE PODER.-** Los señores OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN, y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT confieren poder especial amplio y suficiente a favor de su hermano el señor CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cero siete seis nueve cero ocho siete para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: para que pueda ceder y transferir sus participaciones en la COMPAÑÍA PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS, COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo objeto social es ejecutar todas las actividades inherentes a la explotación, procesamiento, trituración y comercialización de material pétreo para la elaboración de gránulos, granalla, arenas gruesas y todos sus derivados, Compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, constituida por escritura pública celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, con fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva; por lo tanto, otorgo además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, al señor ingeniero Carlos Arturo Salazar Albán, para en caso necesario delegue este poder a un profesional en

JP



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 para que esta su vez proteja los intereses del poderdante, en fin para  
 realice cuanto trámite sea necesario ante instituciones públicas y privadas,



personas naturales o jurídicas, para el fiel cumplimiento de este encargo.  
 mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este  
 encargo, de tal suerte que persona alguna pueda alegar falta o insuficiencia del  
 Poder en el cumplimiento del mandato establecido. Usted Señora Notaria se  
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
 clase de actos. **HASTA AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a escritura  
 pública, con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el abogado  
 Alonso Moreno Albán, matrícula número cero seis-dos mil trece -treinta y siete  
 del Foro de Abogados de Chimborazo. Para el otorgamiento de la presente  
 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso  
 requiere y leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su  
 contenido y para constancia firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Alonso Moreno Albán*  
 0601004765

OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN.  
 C.C. 0601004765  
 C.V. 074-0207

*Rina Eugenia Giannina Botta Cristello*  
 RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLO  
 C.C. 0600765770  
 C.V. 012-0088

*Ursula I. Sola Coello*

DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CATEGORIA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR ALBAN  
OSCAR ENRIQUE  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
CHONORAZO  
PICHINCHA  
06/03/1974  
FECHA DE EMISION 05/11/14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
NINA EUGENIA  
BOTTA

0601004765

PROFESION  
SUPERIOR  
INDUSTRIAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
SALAZAR ALBAN ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CESOR  
ALBAN BERTA CECILIE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-07-22  
FECHA DE CADUCACION  
2021-07-22

8384012242



*[Handwritten signature]*  
0601004765



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
074  
074 - 0207 0601004765  
NUMERO DE CERTIFICADO CENEA  
SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE  
PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 8  
PROVINCIA QUITO COMOCOTO 9  
CANTON NATTUGUA ZONA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEFEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN . . . / . . . / . . .  
QUITO . . . 14-03-2014  
*[Handwritten signature]*  
Dra. Ursula I. Solís Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

*[Handwritten mark]*

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
E433344224  
OSCAR ENRIQUE SALAZAR  
QUEHACER. DOMESTICOS  
CANTON QUITO  
18/05/2009  
18/05/2021

REM 1242006



CIUDADANIA 060076577-9  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA GIANNINA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU  
02 OCTUBRE 1957  
002- 0517 01547 F  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIARZABURU 1957



*Pena d' Salazar*

*Pena d' Salazar*

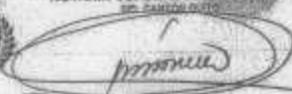
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
012  
CRISTIFICADO DE VISTA 61589  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
012-0088 0600765770  
NOMBRE DE CERTIFICADO SEÑALA  
BOTA CRISTELLOT RINA EUGENIA  
GIANNINA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN #  
QUITO CONDOTO E  
CANTÓN SERROCCHA ZONA  
*Ursula Solá Coello*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN *1. HOJA UN. V. G.*  
Quito a *24. 03. 2014*  
*Ursula Solá Coello*  
Dra. Ursula J. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y RINA EUGENIA GIANNINA BOTTA CRISTELLOT, a favor de CARLOS ARTURO SALAZAR ALBAN, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticuatro de marzo del dos mil catorce.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



JB



8002  
1001785094

22 ABR 2014

Quito a ...  
NACION CERTIFICO Y doy fe que es  
un documento que aparece en FE. 2344  
DE ORIGINAL que exhibido se devolvo  
Pa. hacer de m...  
Dra. MA. LORELLA BERNAL POZ  
NOTARIA 27



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

023-0254-170722822-5

CELESTINA  
 CIUDADENA  
 NITELCO Y NOMBRE  
 DE LA ROSA PEREZ  
 MARIA ELIZABETH  
 URBES Y MUNICIPIOS  
 PROVINCIAS  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-24  
 NITELCO DEL REGISTRO CIVIL  
 5000  
 TITULO CIVIL: SOLTERA




DIRECCION  
 NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 COMPLEJO PARTICULAR

ANTENEDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DE LA ROSA CESAR AUGUSTO

ANTENEDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PEREZ MARIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 GUAYAQUIL  
 2013-10-19

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-10-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 11 FEBRERO 2014

023-0254 1707228225  
 NITELCO DE CERTIFICADO  
 DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH

PROVINCIAS  
 GUAYAQUIL  
 SAN FRANCISCO  
 SAN FRANCISCO  
 SAN FRANCISCO

ORGANIZACION  
 SAN FRANCISCO  
 SAN FRANCISCO  
 SAN FRANCISCO

LEPREDITORES DE LA JUNTA




*De la Rosa P.*  
 170722822-5

Quito a 12. ABR 2014  
 documento que emite en el día 5  
 DEL ORIGINAL que emitido se devuelve  
 PATRÓN  
 DRA. MIA. LORENA ESCOBAR POZ  
 NO. 12




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIZOS PERSONA

CIUDADANIA: 060076908-7  
 SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LI ZARZABURU  
 24 ABRIL 1950  
 OJOS: OJOS AZULES M.  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LI ZARZABURU 1950



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33444442

SOLTERO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 LUIS ENRIQUE SALAZAR  
 BERTHA CELESIE ALBA  
 TARRA 09/04/2011  
 09/05/2023  
 REN 4006583



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063  
 063-0277 0600769087  
 NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SALAZAR ALBAN CARLOS ARTURO

SEABURA  
 PROVINCIA  
 SEABURA  
 CARTÓN

ORGANIZACIÓN  
 SEABURA  
 VARIACIONES  
 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

CC 0600769087

22 ABR 2014

Quito a .....  
 FAVOR CERTIFICADO y soy le sur  
 documento que aparece en PRE CPEL  
 DEL ORIGINAL que exhibido se otorga  
 DR. ALMA J. GONZALEZ  
 NOTARIA 27

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por OSCAR ENRIQUE SALAZAR ALBAN Y OTROS, a favor de LUIS ANIBAL HERNANDEZ Y OTRA.- Firmada y sellada en diez y nueve fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Ma. Lorena Bermúdez*  
MARIÁ LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARIA 42



# Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 1209

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001785094	HIDALGO VALLEJOS GALO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1702083468	HERNANDEZ LUIS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1707228225	DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
0600924864	SALAZAR ALBAN GALO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
0601004765	SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
0802693467	SALAZAR MARTINEZ GEOVANNA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 016759

Capital	Valor
Cuantía	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 118 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA.LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, SERÁ INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2011



*[Handwritten Signature]*  
D<sup>R.</sup> HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR